CONTRATO No. 4600105156 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.
NIT:	900.590.897-4
OBJETO:	ALQUILER DE VALLAS Y MALLAS PARA LA REALIZACIÓN DE CERRAMIENTOS CON EL FIN DE MANTENER, CONSERVAR Y FOMENTAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL DISTRITO.
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L ($ 680.159.362) IVA INCLUIDO.
ADICION N°1:	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($43.615.968) IVA incluido
ADICION N°2:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 174.463.800) IVA incluido
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M.L ($ 898.239.130) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL INICIO DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025 O EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.
AMPLIACIÓN N°1	POR UN TÉRMINO DE VEINTISIETE DÍAS (27) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA.
AMPLIACIÓN N°2	POR UN TÉRMINO DE CIENTO VEINTICUATRO DÍAS (124) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIONES:	NO SE HAN TRAMITADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN No. 04:** **ADICIÓN No. 03:** Por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 189.643.517) IVA incluido para el componente de Secretaría de Seguridad valor que representa el 22,67% del valor de la adición, equivalente a 108.31 SMMLV 2026 y un acumulado total del 49.94%

ANTECEDENTES:

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600105156 de 2025, suscrito el 18 de junio de 2025 entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Logística y Vallas Antioquia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

S.A.S., cuyo objeto es el "*Alquiler de vallas y mallas para la realización de cerramientos con el fin de mantener, conservar y fomentar el orden público en el Distrito*".

El contrato inició su ejecución el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) y tiene una vigencia hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026), o hasta el agotamiento de los recursos contratados, lo que ocurra primero.

El contrato ha sido objeto de tres modificaciones, que se describen a continuación:

MODIFICACIÓN No. 01 consistente en:

ADICIÓN No. 01: Por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 43.615.968) IVA INCLUIDO, valor que representa el 6% del valor del contrato, expresado en SMMLV equivale a 30.63%, para el Componente Secretaría de Seguridad.

MODIFICACIÓN No. 02 consistente en:

AMPLIACIÓN No. 01: Por un término de veintisiete días (27) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) ambas fechas inclusive, o hasta agotar recursos, lo que primero suceda.

MODIFICACIÓN No. 03 consistente en:

AMPLIACIÓN No. 02: Por un término de ciento veinticuatro días (124) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026) ambas fechas inclusive, o hasta agotar recursos, lo que primero suceda.

ADICIÓN No. 02: Por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 174.463.800) IVA INCLUIDO para el componente de secretaría de seguridad equivalente a 99,64 SMMLV 2026 correspondientes a un porcentaje del 20,85% del valor total del contrato

A la fecha, el objeto contractual se desarrolla conforme a lo establecido en los estudios previos, en coherencia con las especificaciones técnicas, la propuesta económica y los demás documentos que integran el contrato. Las actividades se han ejecutado de manera adecuada, atendiendo los requerimientos formulados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Policía Nacional. El contrato ha presentado un desarrollo normal, cumpliendo con las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

condiciones técnicas, administrativas y contractuales pactadas. Asimismo, se deja constancia de que hasta la fecha no se han presentado reclamaciones, procesos sancionatorios ni actuaciones administrativas, ya sea por parte de terceros o del Distrito de Medellín, lo que evidencia una correcta ejecución del contrato por parte del contratista.

Resumen de la ejecución de los recursos con corte al 31 de marzo de 2026

Valor del Contrato	$ 680.159.362
Adición 1	$ 43.615.968
Adición 2	$ 174.463.800
Total, valor del contrato más adiciones	$ 898.239.130
Saldo pagado a 10 de diciembre de 2025	$370.345.319
Saldo pendiente de pago del 11 de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026	$ 343.195.525
Saldo ejecutado al 31 de marzo de 2026	$ 713.540.844
Saldo del contrato al 31 de marzo de 2026 componente PONAL	$ 120.242.407
Saldo del contrato al 31 de marzo de 2026 componente Secretaría de Seguridad	$ 64.455.880
Porcentaje de ejecución financiera	79%
Porcentaje de ejecución física	73.49%

NOTA: La diferencia entre la ejecución financiera y física obedece al no cobro de los recursos ejecutados durante la vigencia dic2025-marzo2026

JUSTIFICACIÓN:

La Subsecretaría Operativa de la Seguridad, como dependencia adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en articulación con la Policía Nacional y diversas entidades de la administración distrital, ha venido desarrollando múltiples intervenciones orientadas a la preservación del orden público, la convivencia y la seguridad ciudadana. Estas acciones responden a las solicitudes emitidas por el Comité Operativo de Seguridad y Convivencia y comprenden la atención de problemáticas asociadas al espacio público, indisciplinas sociales, contravenciones, delitos de origen delincuencial, así como la intervención en zonas de alta conflictividad, el control de la movilidad, la salud pública, la ejecución de megaoperativos y planes de choque, en el marco de la dinámica cotidiana de la seguridad en la ciudad.

Durante el período comprendido entre enero y marzo de 2026, se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda operativa derivado de la concurrencia de múltiples situaciones de orden público, cuya magnitud, intensidad y simultaneidad superaron los escenarios históricamente proyectados al momento de la planeación contractual, lo cual, ha exigido una respuesta institucional inmediata y reforzada, con mayor despliegue de recursos logísticos, técnicos y operativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre los eventos más representativos se destacan: el paro de maestros desarrollado entre el 24 y el 26 de febrero de 2026, el cual generó escenarios de movilización y concentración en distintos puntos estratégicos del Distrito, lo que implicó la activación de dispositivos especiales de acompañamiento, mediación y control, orientados a preservar el orden público, facilitar el desarrollo de las jornadas de protesta y mitigar posibles afectaciones a la movilidad y la convivencia ciudadana.

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se presentaron diversas movilizaciones sociales y concentraciones lideradas por organizaciones de mujeres y colectivos ciudadanos, las cuales, si bien corresponde a una fecha conmemorativa recurrente, registraron una participación y nivel de concentración superior a los promedios históricos, requiriendo un mayor despliegue institucional en materia de acompañamiento, regulación del espacio público, gestión de la movilidad y garantías para el ejercicio del derecho a la protesta pacífica.

Asimismo, la jornada de elecciones al Congreso de la República y las consultas interpartidistas, aunque previamente programadas, generaron una demanda operativa superior a la estimada, particularmente en la instalación de vallas y elementos de cerramiento en los diferentes puntos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Distrito de Medellín, lo que implicó un incremento en los requerimientos logísticos para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, organización y control del espacio público durante el desarrollo de la jornada electoral.

En este mismo contexto el 16 de marzo de 2026 se presentó la Minga Indígena en los alrededores del Centro Administrativo la Alpujarra y sectores aledaños como la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Edificio Vásquez, Edificio Carré, Biblioteca EPM y Edificio EPM, evento de carácter no previsible en su ocurrencia específica, lo cual implicó el fortalecimiento del dispositivo institucional para garantizar el control territorial, el acompañamiento a la movilización y la protección integral de los derechos tanto de los manifestantes como de la ciudadanía en general.

Sumado a lo anterior, se evidencia un incremento en la presencia de candidatos presidenciales en el Distrito de Medellín, lo que ha conllevado la ejecución de operativos de control territorial, intervenciones focalizadas en zonas de alta afluencia y riesgo, así como acciones relacionadas con el control del espacio público, la regulación de la movilidad, la atención de comportamientos contrarios a la convivencia y el acompañamiento permanente a eventos públicos y manifestaciones. Estas dinámicas, en cumplimiento de directrices institucionales y lineamientos estratégicos del orden distrital, han intensificado la demanda sobre la capacidad operativa disponible, generando una presión sostenida que justifica la necesidad de ajustes presupuestales y fortalecimientos en la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En este sentido, si bien algunos de los eventos mencionados correspondían a situaciones previsibles en su ocurrencia, la magnitud, intensidad, nivel de participación ciudadana y concurrencia temporal de los mismos superaron los escenarios razonables de planeación, generando una demanda operativa significativamente mayor a la proyectada.

Estas situaciones han generado un consumo acelerado de los recursos inicialmente previstos proyectados en la Modificación N.03 del presente contrato, evidenciando hoy que los recursos disponibles con corte a la fecha, resultan insuficientes para atender de manera integral la demanda operativa proyectada y en consecuencia para llegar hasta el próximo 31 de mayo de 2026 (Fecha proyectada para la terminación del referido contrato), lo que hace necesario fortalecer la capacidad financiera del contrato para garantizar la continuidad del servicio.

Es importante precisar que estas variaciones responden a la naturaleza y dinámica, cambiante y estacional de la seguridad ciudadana, y no obedecen a deficiencias en la planeación inicial, la cual se estructuró con base en la información disponible y en escenarios razonables al momento de su formulación. Por el contrario, los ajustes requeridos se sustentan en hechos sobrevinientes y en un incremento objetivo y legítimo de la demanda institucional; orientada a atender situaciones, problemáticas y coyunturas que afectan e influyen directamente sobre la seguridad ciudadana, el orden público y las dinámicas sociales, económicas e institucionales relacionas con la misionalidad del Distrito y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

En este contexto, desde el equipo de supervisión del contrato 4600105156 de 2025, con base en el análisis de los componentes técnico, financiero, administrativo y jurídico, evidencia la necesidad de adelantar la presente adición presupuestal, como una medida de carácter preventivo en la gestión del riesgo contractual, orientada a mantener la capacidad de respuesta institucional frente a escenarios de alta complejidad operativa.

Estas actividades permiten proyectar que el periodo comprendido entre enero y mayo de 2026 constituye un escenario de mayor presión operativa para la seguridad del Distrito, lo cual hace indispensable fortalecer las capacidades institucionales disponibles para garantizar la integridad ciudadana, el adecuado desarrollo de los eventos y la protección de los bienes públicos y los derechos de la ciudadanía en general.

Este análisis se soporta, además, en la obligación legal de garantizar condiciones de seguridad en escenarios con aglomeraciones de público, conforme a la Ley 1493 de 2011, modificada por la Ley 2070 de 2020, así como lo previsto en el Decreto 907 de 2021, que establece las medidas necesarias para proteger a los participantes, a las instituciones y a los ciudadanos no involucrados directamente en el evento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, se ha evidenciado que los recursos inicialmente previstos resultan insuficientes para atender de manera integral la demanda operativa del servicio que se podría presentar para lo que resta de los meses de abril y mayo de 2026, razón por la cual se hace necesaria la adición de recursos.

Adicionalmente, es importante señalar que, con el valor de la presente adición, se estima atender los requerimientos operativos asociados a las dinámicas de orden público proyectadas para los meses de abril y mayo, dentro de los cuales se encuentran diferentes movilizaciones y concentraciones sociales previamente identificadas, tales como las jornadas de protesta del mes de abril y las conmemoraciones del 1 de mayo, así como aquellos eventos que, aun cuando puedan ser previsibles en su ocurrencia, presentan variaciones en su magnitud y nivel de participación.

No obstante, en consideración a la naturaleza dinámica de la seguridad ciudadana y a la posibilidad de que se presenten situaciones adicionales no previstas o con niveles de exigencia superiores a los estimados, la presente adición se estructura bajo criterios técnicos y financieros razonables, sin que ello implique la eliminación del riesgo asociado a una eventual mayor demanda del servicio.

En este sentido, la Administración Distrital ha venido adelantando las gestiones administrativas necesarias para estructurar y contratar un nuevo proceso que permita garantizar la disponibilidad del servicio requerido, conforme a las necesidades operativas del Distrito, en el marco de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual.

A continuación, se expone la ejecución contractual desagregada por componentes, con el fin de evidenciar el comportamiento operativo y financiero de cada uno de ellos:

COMPONENTE	VALOR DEL COMPONENTE INCLUIDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO	RECURSO DISPONIBLE
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 243.999.677	$ 123.757.270	$ 120.242.407
SECRETARIA DE SEGURIDAD	$ 654.239.453	$ 589.783.573	$ 64.455.880
TOTALES	$ 898.239.130	$ 713.540.843	$ 184.698.287

Se evidencia que el componente de la Secretaría de Seguridad y Convivencia es el que técnicamente requiere ser objeto de adición presupuestal, toda vez que registra una ejecución de $589.783.573 sobre un total de $654.239.453, lo que refleja un alto nivel de avance y deja un recurso disponible de $64.455.880, en contraste con el componente de la Policía Nacional de Colombia que aún cuenta con una disponibilidad significativa de $120.242.407; esta situación demuestra una mayor operatividad y un consumo acelerado de recursos en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

componente de Seguridad, derivado de la intensificación de actividades de control territorial, acompañamiento a eventos y atención de dinámicas y coyunturas de orden público, por lo cual resulta necesario fortalecer su capacidad financiera para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto y alcance contractual.

Es así, que, con base en la ejecución presentada del contrato, se evidencia un comportamiento operativo y financiero que guarda coherencia con las dinámicas históricas del mismo. En este sentido, al realizar una proyección sustentada en el análisis comparativo de los meses de abril y mayo de vigencias anteriores, no obstante, se identifica un incremento en la demanda de actividades y requerimientos asociados al objeto contractual durante el mismo periodo en el año 2026. Por esta razón, se proyecta la siguiente ejecución:

LUGAR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Espacios públicos del sector gubernamental, como el Centro Administrativo la Alpujarra, las secretarías ubicadas en distintos edificios fuera de este centro administrativo, así como las entidades descentralizadas que requieran la prestación del servicio.	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 101 A 300 UNIDADES	$ 21.495	300	$ 6.448.500
	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 301 A 500 UNIDADES	$ 20.452	500	$ 10.226.000
	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 501 A 1000 UNIDADES	$ 18.908	1000	$ 18.908.000
	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 1001 UNIDADES EN ADELANTE	$ 16.848	3128	$ 52.700.544
	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 1 A 50 UNIDADES	$ 18.243	50	$ 912.150
	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 51 A 100 UNIDADES	$ 17.920	100	$ 1.792.000
	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 101 A 300 UNIDADES	$ 17.915	300	$ 5.374.500
	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 1001 UNIDADES EN ADELANTE	$ 14.408	2201	$ 31.712.008
	MALLAS DÍA INICIAL - RANGO DE 1 A 25 UNIDADES	$ 41.407	25	$ 1.035.175
	MALLAS DÍA INICIAL - RANGO DE 26 A 100 UNIDADES	$ 38.670	100	$ 3.867.000
	MALLAS DÍA INICIAL - RANGO DE 100 UNIDADES EN ADELANTE	$ 35.517	300	$ 10.655.100
	MALLAS DÍA ADICIONAL - RANGO DE 1 A 25 UNIDADES	$ 33.377	25	$ 834.425
	MALLAS DÍA ADICIONAL - RANGO DE 26 A 100 UNIDADES	$ 31.240	100	$ 3.124.000
	MALLAS DÍA ADICIONAL - RANGO DE 100 UNIDADES EN ADELANTE	$ 28.710	100	$ 2.871.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Espacios y eventos de carácter privado, pero que tienen trascendencia pública como conciertos, eventos deportivos y eventos culturales	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 1 A 50 UNIDADES	$ 18.243	50	$ 912.150
	MALLAS DÍA INICIAL - RANGO DE 26 A 100 UNIDADES	$ 38.670	26	$ 1.005.420
	MALLAS DÍA ADICIONAL - RANGO DE 1 A 25 UNIDADES	$ 33.377	25	$ 834.425
	MALLAS DÍA ADICIONAL - RANGO DE 26 A 100 UNIDADES	$ 31.240	26	$ 812.240
	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 101 A 300 UNIDADES	$ 17.915	298	$ 5.338.670
	SUB TOTAL			**$ 159.363.307**
	IVA			**$ 30.280.210**
	VALOR TOTAL PROYECTADO ADICION N. 04			**$ 189.643.517**

Es importante precisar que la presente proyección tiene un carácter estimativo y no constituye un criterio de obligatorio cumplimiento, toda vez que la ejecución del contrato responde a dinámicas propias determinadas por la demanda de cada uno de los componentes que lo integran.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa contractual vigente, se realiza la verificación del límite máximo de adición del contrato, el cual no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo. Para tal efecto, se efectúa el análisis del valor inicial del contrato y de las adiciones realizadas, expresadas tanto en pesos como en SMMLV, con el fin de evidenciar el comportamiento acumulado.

El valor inicial del contrato, celebrado en la vigencia 2025, asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($680.159.362), equivalente a 477,81 SMMLV de la vigencia 2025. En desarrollo de la ejecución contractual, se han efectuado las siguientes adiciones: la Adición No. 01, suscrita en la vigencia 2025, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($43.615.968), equivalente a 30,64 SMMLV de dicha vigencia, correspondiente al 6,41 % del valor inicial del contrato.

Posteriormente, en la vigencia 2026, se suscribió la Adición No. 02 por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($174.463.800), equivalente a 99,64 SMMLV de la vigencia 2026, correspondiente al 20,85 % del valor inicial del contrato. Finalmente, la presente Adición No. 03, también en la vigencia 2026, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($189.643.517), equivalente a 108,31 SMMLV de la vigencia 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En ese orden de ideas, al realizar el análisis acumulado de las adiciones efectuadas, tanto en términos porcentuales frente al valor inicial del contrato como en su equivalencia en SMMLV conforme a cada vigencia, se evidencia que el total de las adiciones no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Las solicitudes relacionadas con la prestación del servicio se reflejan directamente en la demanda de necesidades y requerimientos formulados por las entidades responsables de la seguridad del Distrito; por lo tanto, este servicio será prestado en los lugares donde sea requerido, conforme a las necesidades operativas que se presenten en el territorio.

La adición por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 189.643.517) IVA INCLUIDO**, permitirá garantizar la continuidad del servicio, evitar la interrupción de acciones operativas y cumplir las obligaciones normativas que exigen condiciones técnicas y logísticas adecuadas para la gestión del espacio público, la convivencia y la protección colectiva de derechos ciudadanos.

Es importante considerar que, aunque existe un componente destinado a la Policía Nacional, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a raíz de sus funciones, asume costos complementarios asociados a logística, apoyo operativo, implementación tecnológica, transporte, suministros y acompañamiento interinstitucional. La coordinación entre ambos componentes exige disponibilidad financiera suficiente para garantizar acciones conjuntas efectivas y permanentes.

Finalmente, es importante precisar que la presente modificación no obedece a una falta de planeación ni a causas imputables a las partes, sino a circunstancias sobrevinientes propias del contexto operativo y de las dinámicas y coyunturas sociales, políticas y económicas que influyen sobre la seguridad ciudadana. En este sentido, la medida resulta necesaria, proporcional y adecuada para garantizar la continuidad del servicio público, el cumplimiento de los fines estatales y la protección del interés general, sin que se genere desequilibrio contractual alguno.

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín continuará pagando el valor de la presente Adición No. 04, conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del Anexo del Contrato- FORMA DE PAGO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN No. 04:

Justificada la modificación desde el aspecto técnico, se procede a realizar su análisis jurídico, recordando que durante la ejecución de los contratos estatales pueden presentarse circunstancias que requieran su modificación, siempre que se encuentren debidamente motivadas y que las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con observancia de los principios que rigen la función administrativa, establezcan de manera concertada los ajustes que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines del contrato.

Es necesario resaltar que, para realizar la modificación, el contrato debe encontrarse en ejecución y debe verificarse que esta no altere la esencia del objeto contractual, preservando la finalidad pública que motivó su celebración. En este caso, la modificación tiene como propósito ajustar el plazo de ejecución y precisar un criterio técnico de la cláusula cuarta, sin que ello implique variación del objeto, del valor, ni de las condiciones esenciales del contrato, por lo cual no se afecta su equilibrio ni su naturaleza jurídica.

De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, en razón de que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta Ley y a los de la buena administración, disponiendo:

> *"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

> *PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

En ese sentido, en los contratos celebrados por entidades estatales se pueden incluir modalidades, condiciones y, en general, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, ni a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 ni a los de la buena administración. Igualmente, se permite pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, sin que estos excedan el 50% del valor del contrato, y se establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Con base en lo anterior, las entidades estatales tienen la facultad de modificar los contratos durante su ejecución, siempre que se encuentren vigentes, con el fin de adicionar recursos, prorrogar el plazo de ejecución o ajustar elementos accidentales del contrato, tales como el valor, las formas de pago, las multas o las cláusulas excepcionales. Estas modificaciones deben realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, representando un nuevo acuerdo de voluntades que permita introducir actividades adicionales o complementarias que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en su Concepto 2263 del 17 de marzo de 2017, respaldó este enfoque al señalar que el principio general de conservación del contrato reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, toda vez que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "*lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla*" y acordar "*los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente*" las situaciones que lleguen a presentarse, por lo que, en síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar justificadamente las condiciones del contrato estatal. Por ello, las partes están llamadas a hacer lo necesario para garantizar la ejecución del objeto contratado, incluyendo la implementación de mecanismos y procedimientos que prevengan o solucionen eficazmente las situaciones que puedan surgir durante la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En conclusión, el marco normativo vigente y la jurisprudencia permiten afirmar que es jurídicamente viable modificar los contratos estatales de manera consensuada, ya sea para prorrogar su duración, adicionar su valor u otros elementos accidentales, siempre que tales ajustes se realicen en función del cumplimiento de los fines estatales y no vulneren las disposiciones legales ni los principios rectores de la contratación pública.

En ese sentido, la adición cumple con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 al no superar el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, y asegura la prestación del servicio garantizando su continuidad.

Por tanto, desde el punto de vista jurídico, la Modificación propuesta para el presente contrato se encuentra debidamente soportada en las disposiciones legales y en la jurisprudencia aplicable, y se ajusta a los límites y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano. Esta modificación garantiza la eficiencia administrativa, la continuidad del servicio público de comunicación institucional, y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en concordancia con el principio de eficacia de la función pública y los fines esenciales del Estado.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS MODIFICACIÓN Nro. 04:

Una vez verificada la matriz de riesgos que hace parte integral del contrato, el equipo de apoyo a la supervisión determina que la Modificación No. 04, consistente en la Adición No. 03, tiene como finalidad implementar medidas de tratamiento preventivo frente a riesgos identificados en la etapa de ejecución contractual, particularmente aquellos asociados a factores sociales o políticos y a la suficiencia de recursos para garantizar la continuidad del servicio.

En primer lugar, se identifica la aplicabilidad del Riesgo No. 11, identificado en la matriz como "*Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, tales como huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros*", el cual corresponde a un riesgo de naturaleza social o política, propio de la etapa de ejecución contractual y ajeno a la voluntad de las partes. Este riesgo contempla escenarios como huelgas, manifestaciones, asonadas, concentraciones masivas o eventos derivados de la dinámica política y social. Durante el primer trimestre del año 2026, se ha evidenciado un incremento significativo en este tipo de situaciones, tales como movilizaciones sociales, actividades asociadas al proceso electoral, concentraciones ciudadanas y otras dinámicas de orden público que han incrementado la demanda operativa del servicio de cerramientos físicos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En este sentido, la adición presupuestal constituye el tratamiento adecuado, en tanto permite garantizar la disponibilidad de recursos logísticos suficientes para atender dichas situaciones, manteniendo la probabilidad e impacto del riesgo en niveles controlados y reduciendo su valoración a un nivel bajo.

De igual forma, la Modificación No. 04 actúa como tratamiento preventivo frente al Riesgo No. 20, definido en la matriz como "*no contar con los recursos monetarios suficientes para adelantar la compra de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad*", el cual se tipifica como un riesgo operacional de carácter interno. De acuerdo con el seguimiento financiero realizado, se evidencia un consumo acelerado de los recursos contractuales como consecuencia del aumento en la demanda del servicio, lo cual responde a condiciones sobrevinientes propias del contexto de seguridad y no a deficiencias en la estructuración inicial del contrato. En este caso, la modificación contractual no obedece a la materialización del riesgo, sino que actúa como una medida de control preventivo para evitar que el agotamiento de los recursos derive en la interrupción del servicio.

La adición presupuestal permite restablecer la suficiencia financiera del contrato, garantizando su continuidad y reduciendo la probabilidad de ocurrencia del riesgo a un nivel bajo, con impacto controlado.

Es importante destacar que la Modificación No. 04 no deriva de una falla en la planeación contractual, toda vez que la estructuración inicial se realizó con base en escenarios razonables y en la información disponible al momento de la contratación. Las circunstancias que motivan la presente adición corresponden a hechos sobrevinientes, derivados de la naturaleza dinámica, cambiante y estacional de la seguridad ciudadana, lo cual implica variaciones legítimas en la demanda del servicio que no pueden ser previstas en su totalidad.

En este sentido, la modificación se configura como un instrumento de gestión proactiva del riesgo, orientado a preservar la adecuada ejecución del contrato, garantizar la continuidad del servicio público y asegurar el cumplimiento de los fines estatales. De esta manera, se mantiene el equilibrio contractual, se optimiza el uso de los recursos públicos y se actúa conforme a los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y buena administración que rigen la contratación estatal.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO 4600105156 DE 2025, consistente en:

ADICIÓN No. 03: Por un valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 189.643.517)** IVA **i**ncluido para el componente de la Secretaría de Seguridad valor que representa el 22,67% del valor de la adición, equivalente a 108.31 SMMLV 2026 y un acumulado total del 49.94%.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 29 de la Secretaría de Secretaría de Seguridad y Convivencia, del 09 de abril de 2026

ANEXOS:

- *CDP*
- *Informe Parcial de Supervisión*
- *Antecedentes contratista*

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los ocho (8) días de abril, del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LUIS FERNANDO GARCIA GOMEZ
Supervisor Contrato No. 4600105156 de 2025
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Apoyos a la supervisión:

YEISON ARLEY GÓMEZ RUEDA
Apoyo Técnico

JUAN ANDRES OCHOA CASTAÑO
Apoyo Administrativo y Contable

MARIANA QUINTERO MEJÍA
Apoyo Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia